



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Página 1 de 1

Bogotá, D.C. Diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

**RADICACIÓN:** 2014-00077  
**PROCESO:** Ejecutivo a continuación

Conforme al poder allegado, se reconoce personería adjetiva al abogado sustituto CARLOS FELIPE URIBE JÍMENEZ, como apoderado judicial de la demandada MOVIENTREGAS S.A.S., en la forma, términos y para los fines del poder conferido.<sup>1</sup>

Para continuar con el trámite, se observa que los demandados DONALDO MÉNDEZ SUÁREZ, EMPRESA DE TRANSPORTES CARGUEX COOPERATIVA DE TRANSPORTE, ESPERANZA CARCÁMO SUÁREZ, se encuentra notificados de conformidad al artículo 330 del C.G.P., quienes guardaron silencio y no propusieron excepción alguna.

Ahora bien, respecto de la demandada MOVIENTREGA LTDA., quien propuso incidente de nulidad, el cual fue resuelto mediante providencia de fecha 5 de mayo de 2023, cabe señalar, que una vez notificado el citado auto, la entidad MOVIENTREGA LTDA, no propuso excepciones de mérito alguna.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (3)**

  
**OSCAR GABRIEL CELÝ FONSECA**  
Juez

DF

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N° 046 De Hoy 24 ABR. 2023
A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO

C-4

<sup>1</sup> Folio 21 C-4.